

Doctor  
Jorge Ruiz Albán  
Notario 3ro Abogado

0550

AMBATO



NOTARIA TERCERA  
**del Doctor**  
**Jorge Ruiz Albán**

TERCERA  
COPIA  
CERTIFICADA

*De la Escritura de* CESION DE PARTICIPACIONES.-

"LA COMPAÑIA RECTIFICADORA PEÑAFIEL - SALAZAR CIA?LTDA."

*Otorgada por* EL SEÑOR LUIS HOMERO PEÑAFIEL PEÑAFIEL Y SEÑORA  
ANA MARIA SALAZAR MANTILLA.-

*A favor de* L SEÑOR HOMERO MARCELO PEÑAFIEL SALAZAR Y HERMANAS.-

*POR* \$8'499.000,00.-

Calle Bolívar No. 7-32  
Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

2/06/2004

D o c t o r  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA República del Ecuador, hoy día Miércoles treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón, comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor LUIS HOMERO PENAFIEL PENAFIEL, de estado civil divorciado; y, ANA MARIA SALAZAR MANTILLA, de estado civil divorciada; y, por otra parte, los señores: HOMERO MARCELO PENAFIEL SALAZAR, casado; MIRIAM GERMANIA PENAFIEL SALAZAR, casada; y ROSA JEANNETT DEL ROCIO PENAFIEL SALAZAR, casada; todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar, legalmente capaces, dicen: que tienen a bien elevar a la categoría de Escritura Pública, el contenido de la minuta que para tal fin me presenta la misma que copiada su tenor literal, es como sigue:—SEÑOR NOTARIO:— En su registro de Escrituras Públicas, sirvase extender una de la cual conste el siguiente contrato de Cesión de Participaciones, y de partición y adjudicación de las mismas en la Compañía RECTIFICADORA PENAFIEL SALAZAR CIA.LTDA., contenido en las siguientes cláusulas que a continuación se señalan:—PRIMERA: COMPARECIENTES.— Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, por sus propios y personales derechos, LUIS HOMERO PENAFIEL PENAFIEL y ANA MARIA SALAZAR MANTILLA, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, de estado civil divorciados; y, por otra parte, los señores: HOMERO MARCELO, MIRIAM GERMANIA y ROSA JEANNETT DEL ROCIO PENAFIEL SALAZAR, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Ambato.—Todos los comparecientes, libre y voluntariamente expresan

Notario 3ro Abogado  
AMBATO

su voluntad de celebrar, como en efecto celebran el presente contrato de Cesión de Participaciones y de Partición y adjudicación de las mismas en la Compañía "RECTIFICADORA PENAFIEL SALAZAR CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: **SEGUNDA: - ANTECEDENTES.** - Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, de la Intendencia de Compañías de Ambato - aprobada mediante resolución número dieciocho de veintidos de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, e inscritos dichos instrumentos en los Registros de Propiedades y Marcantil, bajo los números mil ciento setenta y nueve y ciento quince, respectivamente el dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la Compañía "RECTIFICADORA PENAFIEL SALAZAR CIA LTDA.", con un Capital Social de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10.000.000,00), dividido en diez mil participaciones (10.000) sociales de UN MIL SUCRES cada una, integrado de la siguiente manera: LUIS HOMERO PENAFIEL PENAFIEL, como propietario de ocho mil (8.000) participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una; HOMERO MARCELO PENAFIEL SALAZAR, como propietario de quinientas (500) sociales de UN MIL SUCRES cada una; MIRIAM GERMANIA DE LOURDES PENAFIEL SALAZAR, como propietaria de quinientas participaciones (500) sociales de UN MIL SUCRES cada una; ROSA JEANNETT DEL ROCIO PENAFIEL SALAZAR, como propietaria de quinientas participaciones (500) sociales de UN MIL SUCRES cada una; y, HERNAN EDUARDO PENAFIEL SALAZAR, como propietario de quinientas participaciones (500) sociales de UN MIL SUCRES cada una. - A la muerte del señor HERNAN EDUARDO PENAFIEL SALAZAR, las participaciones sociales de su propiedad (500), con todos los derechos y obligaciones correlativos, pasaron a po

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

der de los señores LUIS HOMERO PENAFIEL PENAFIEL y ANA MARIA SALAZAR MANTILLA, en su condición de herederos del causante, en calidad de padres.- Derechos declarados mediante Sentencia de Posesión Efectiva Proindiviso dictada por el señor Juez Cuarto de los Civil de Ambato el seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita dicha Sentencia en el Registro Mercantil, bajo el número doscientos ochenta y uno, el tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió con el consentimiento unánime de Capital Social, lo siguiente: ① Autorizar a los socios LUIS HOMERO PENAFIEL PENAFIEL y ANA MARIA SALAZAR MANTILLA, propietarios proindivisos de las (500) quinientas participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una, adquiridas por herencia, para que transfirandichas participaciones en favor de los también socios HOMERO MARCELO, MIRIAM GERMANIA y ROSA JEANNETT DEL ROCIO PENAFIEL SALAZAR; ② Autorizar al socio señor LUIS HOMERO PENAFIEL, para que transfiera siete mil novecientos noventa y nueve participaciones sociales de un mil sucres cada una, que posee en el Capital Social de la Compañía, en favor de los también socios, señores: HOMERO MARCELO, MIRIAM GERMANIA DE LOURDES y ROSA JEANNETT DEL ROCIO PENAFIEL SALAZAR, en la forma que se indica en la CERTIFICACION de la Gerencia General, que constituye documento habilitante de esta Escritura; y, -Avocar conocimiento de la partición y adjudicación que los CESIONARIOS han decidido realizar libre y voluntariamente respecto de dicho paquete de aportaciones proindiviso, del modo que consta en la certificación de Gerencia General.- Se agrega como documento habilitante la cer

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

8008  
4-  
Cas

tificación conferida por el Gerente General de la Compañía, al tenor de lo previsto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Los CEDENTES, señores LUIS HOMERO PENAFIEL PENAFIEL y ANA MARIA SALAZAR MANTI-LLA, por sus propios y personales derechos, transfieren y dan en perpetua enajenación en favor de los CESIONARIOS, señores: HOMERO MARCELO, MIRIAM GERMANIA DE LOURDES y ROSA JEANNITT DEL ROCIO PENA FIEL SALAZAR, en forma proindiviso, 500 (quinientas) participa- ciones sociales de UN MIL SUCRES cada una, que poseen en el capi- tal social de la Compañía RECTIFICADORA PENAFIEL SALAZAR CIA. LTDA., con todos los derechos y obligaciones correlativos a di- chas participaciones.- Por su parte el CEDENTE LUIS HOMERO PENA FIEL PENAFIEL, por sus propios y personales derechos, transfiere y dá en perpetua enajenación en favor de los CESIONARIOS, seño- res: HOMERO MARCELO, MIRIAM GERMANIA y ROSA JEANNETT DEL ROCIO PENAFIEL SALAZAR, 7.999 (siete mil novecientas noventa y nueve) Participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una, que posee en el capital social de la Compañía RECTIFICADORA PENAFIEL SALAZAR CIA.LTDA, en la siguiente forma: -En favor de HOMERO MARCELO PE- NAFIEL SALAZAR, 2.666 (dos mil seiscientos sesenta y seis) parti- cipaciones sociales de un mil sucres cada una; -En favor de MIRIAM GERMANIA DE LOURDES PENAFIEL SALAZAR 2.667 (dos mil seis- cientas sesenta y siete) participaciones sociales de un mil su- cres cada una; y, -ROSA JEANNETT DEL ROCIO PENAFIEL SALAZAR 2.666 (dos mil seiscientos sesenta y seis) participaciones de un mil sucres cada una.- CUARTA.- PARTICION Y ADJUDICACION.- Los CESIO- NARIOS, HOMERO MARCELO, MIRIAM GERMANIA Y ROSA JEANNETT DEL ROCIO PENAFIEL SALAZAR, libre y voluntariamente convienen en efectuar

REPARACION DE MOTORES EN GENERAL  
IMPORTACION DIRECTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS

DIRECCION:  
Panamericana Norte - Km. 1/2 (Ingahurco)  
Casilla Postal N° 18-01-0078 - Telef. 820046 - 824648

Fax (593 2) 829701

AMBATO

Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

CERTIFICACION

Yo, Homero Marcelo Peñafiel Salazar en mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía RECTIFICADORA PENAFIEL SALAZAR CIA LTDA, al amparo de lo establecido en el Artículo 115 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Univesal de Socios celebrada el 23 de Julio de 1994, resolvió con el consentimiento unánime del Capital Social, autorizar a los actuales socios de la Compañía Señores: Luis Homero Peñafiel Peñafiel y Ana María Salazar Mantilla, por sus propios y personales derechos, y también de modo individual al primero de los nombrados, para que transfieran las participaciones sociales de su propiedad según el siguiente detalle:

-Los CEDENTES Luis Homero Peñafiel Peñafiel y Ana María Salazar Mantilla, en forma proindiviso, 500 participaciones sociales de un mil sucres cada una, en favor de los CESIONARIOS Homero Marcelo, Myriam Germania y Rosa Jeannete del Rocío Peñafiel Salazar.

-El CEDENTE Luis Homero Peñafiel Peñafiel, 7.999 participaciones sociales del un mil sucres cada una, en favor de los CESIONARIOS Homero Marcelo, Myriam Germania y Rosa Jeannette Peñafiel Salazar, del siguiente modo:

En favor de Homero Marcelo Peñafiel Salazar 2.666 participaciones sociales de un mil sucres cada una; En favor de Myriam Germania de Lourdes Peñafiel Salazar 2.667 participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, En favor de Rosa Jeannette del Rocío Peñafiel Salazar 2.666 participaciones de un mil sucres cada una.

La Junta también avocó conocimiento de la participación y adjudicación que los CESIONARIOS Señores: Homero Marcelo, Myriam Germania y Rosa Jeannette del Rocío Peñafiel Salazar plantearon en consuno respecto de las 500 participaciones de un mil sucres cada uno, que en forma proindiviso fueron autorizados a adquirir a los CEDENTES Luis Homero Peñafiel Peñafiel y Ana María Salazar Mantilla, en la siguiente forma: A Homero Marcelo Peñafiel Salazar se le adjudica 167 participaciones sociales de un mil sucres cada una; A Myriam Germania de Lourdes Peñafiel Salazar se le adjudica 166 participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, A Rosa Jeannette del Rocío Peñafiel Salazar se le adjudica 167 participaciones sociales de un mil sucres cada una.

Con las transacciones anotadas el Capital Social de la Compañía quedaría integrado del siguiente modo:

Nro DE PARTICIPACIONES

| SOCIOS              | CAPITAL SOCIAL   | DE S/ 1.000,00 | C/U |
|---------------------|------------------|----------------|-----|
| HOMERO M PENAFIEL S | 3'333.000.00     | 3.333          |     |
| MYRIAN G PENAFIEL S | 3'333.000.00     | 3.333          |     |
| ROSA J PENAFIEL S   | 3'333.000.00     | 3.333          |     |
| LUIS H PENAFIEL P   | 1.000.00         | 1              |     |
| T O T A L           | S/ 10'000.000.00 | 10.000         |     |

Me remito al Acta de Junta General Univesal Extraordinaria de Socios de la Compañía de 23 de Julio de 1994, que consta incorporada en el Libro Respectivo, bajo mi custodia.

Muy Atentamente,

GERENTE GENERAL

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

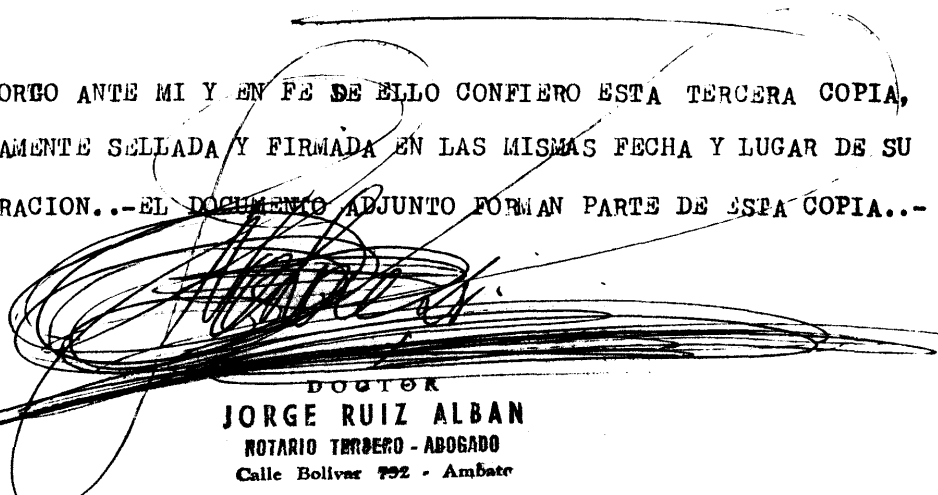
la partición y adjudicación de las quinientas (500) participaciones sociales adquiridas por compra en virtud de este mismo contrato a LUIS HOMERO PENAFIEL PENAFIEL y ANA MARIA SALAZAR MANTILLA, en la siguiente forma: Al señor HOMERO MARCELO PENAFIEL SALAZAR, se le adjudica 167 (ciento sesenta y siete) participaciones sociales de un mil sucres cada una; A la señora MIRIAM GERMANIA DE LOURDES PENAFIEL SALAZAR, se le adjudica 166 (ciento sesenta y seis) participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, A la señora ROSA JEANNETT DEL ROCIO PENAFIEL SALAZAR 167 (ciento sesenta y siete) participaciones sociales de un mil sucres cada una, en el capital social de la Compañía RECTIFICADORA PENAFIEL SALAZAR CIA.LTDA..- QUINTA.- PRECIO.- Se establece como precio o valor del presente contrato el que representan nominalmente las participaciones sociales materia de las transferencias, es decir la suma de S/. 8'499.000,00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES), que los CESIONARIOS, declaran haber cancelado al contado y en dinero de curso legal, a prorrata de cada transacción, y los CEDENTES haber recibido a su entera satisfacción.- SEXTA.-CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRELATIVOS La transferencia de las participaciones sociales que se efectúa en virtud de este instrumento comprende la de todos los derechos y obligaciones correlativos a dichas participaciones, sin reserva de ninguna naturaleza, y así lo declaran y aceptan expresamente las partes contratantes.- SEPTIMA.- ACEPTACION EXPRESA.- Los CESIONARIOS declaran expresamente que aceptan la transferencia de Participaciones Sociales realizadas en su favor, por convenir a sus intereses legítimos.- DOCUMENTO HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitante, el Certificado conferido por el señor Ge

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

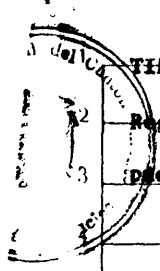


rente General y representante legal de RECTIFICADORA PENAFIEL CIA. LTDA., respecto de la autorización de Junta General de Socios para que se realice la Cesión de Participaciones y más negocios jurídicos, objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- El señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f.Dr. Gabriel Ruiz Albán.- DR. GABRIEL RUIZ ALBAN.- ABOGADO.- Mat. Nro. 1804.- Hasta aquí la minuta en la cual se ratifican y aprueban los comparecientes quedando por lo tanto elevada a la categoría de escritura pública, con todo su valor y requisitos legales.- En su testimonio así lo otorgan y firman.-Yo, el Notario, a mi vez, digo: que cumplí a la letra con todas las prescripciones legales, que leo íntegramente y en alta voz, esta escritura, de principio a fin, suscribiéndolo luego conmigo el Notario, todos en unidad de acto.- f.L.H. Peñafiel P.-18-0000165-1.-vt.027-307.- f. Ana María Salazar M.- 18-0000296-4.- f. Marcelo Peñafiel S.-18-0077010-7.-vt. 012- 029.- f. Myriam Peñafiel S.-18-0097857-7.- vt. 027-309.- f. Jeanett Peñafiel S.- 18-0097858-5.- vt.106-264.- El Notario, Doctor Jorge Ruiz Albán.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-EL DOCUMENTO ADJUNTO FORMAN PARTE DE ESTA COPIA.-

  
DOCTOR  
**JORGE RUIZ ALBAN**  
NOTARIO TERCIERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 792 - Ambato





TIFICO: Que al margen de la Inscripción Número Ciento Quince (115) del -  
Registro Mercantil de Abril 18 de 1.969; tome nota de la Cesión de Parti-  
cipaciones, indicada en la presente Escritura.- Ambato Octubre 27 de 1.994.

EL REGISTRADOR MERCANTIL

Dr. J. Hernán Palacios Pérez  
Registrador Mercantil  
del Cantón Ambato

RAZONAL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE VEINTE Y CUATRO DE  
FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CELEBRADA ANTE EL  
SUSCRITO NOTARIO, TOMÉ DUEIDA NOTA ACERCA DE LA CELEBRACION DE  
LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPA-  
ÑIA "RECTIFICADORA PENA FIEL-SALAZAR CIA. LTDA.".-

Ambato, a 27 de Octubre de 1.994

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 732 - Ambato